



DECRETO ALCALDICIO N° 470
- AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
- AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.

REQUINOA, 11 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

La resolución Exento N° 11908/2024 de fecha 06.12.2024, que aprueba proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Requinoa con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiar la obra que indica, año 2024 (e21832/2024).

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
6116240701-B	EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA.	REQUÍNOA	OBRA	100	2024	\$ 65.000.000

El memo N° 199 de fecha 11.02.2025 del Director SECPLA, en el marco del proyecto “EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA”, mediante Resolución Exento N° 11908/2024 de fecha 06.12.2024, que aprueba proyecto y la transferencia de recursos a la municipalidad de Requinoa con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiar la obra que se indica, año 2024 (E21832/2024).

La Municipalidad de Requinoa y la empresa ESSBIO S.A., firman convenio de prestación de servicios de elaboración de diseño de proyecto de agua potable “Extensión de matriz de agua potable de Pasaje Los Hermogenes, Comuna de Requinoa”, según el punto Tercero: OBLIGACIONES DE ESSBIO S.A., “1.- La empresa ESSBIO S.A., se compromete a desarrollar la elaboración del diseño hasta su aprobación, y facilitarlos a la Municipalidad sin realizar el cobro de los costos involucrados en ésta etapa con el propósito de que el Municipio pueda postular los recursos para la ejecución de estas obras a través del Programa Mejoramiento de Barrios y/o FNDR, y bajo la obligación de que estas obras sean supervisadas y/o ejecutadas posteriormente por ESSBIO S.A.”.

El punto Sexto: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: “1.- La Municipalidad se compromete a gestionar los recursos necesarios para solventar los costos de la ejecución de las obras que involucran este diseño, de acuerdo con el presupuesto que para tal efecto hará llegar la Empresa ESSBIO S.A. 2.- Para la ejecución de los Contratos de Obras de este diseño, y luego que la Municipalidad gestione los recursos correspondientes, se procederá a contratar a Empresa ESSBIO S.A en función de la Ley 18.091 y Ley 18.885 para la respectiva ejecución de las Obras asociadas al proyecto indicado en cláusula tercera del presente convenio”.

Con fecha 12 de octubre de 2023, el Concejo municipal en Sesión Ordinaria N° 82 acuerda Celebrar el presente convenio con la empresa Sanitaria ESSBIO S.A., para la “Elaboración de diseño de proyecto de agua potable Extensión de matriz de agua potable de pasaje Lo Hermogenes, comuna de Requinoa”, conforme al Artículo 65, letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La empresa ESSBIO S.A., está dedicada a la producción y distribución de agua potable y la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas servidas dentro de su área operacional en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. No obstante, dentro de su organigrama, se encuentra la gerencia de Desarrollo de ESSBIO, quien es la encargada de la ejecución de proyectos.

El Dictamen N°27.252, de 1990, de la Contraloría General, establece que las empresas de servicios sanitarios creadas en virtud de los artículos 2° y 3° de Ley N°18.885, bajo la forma de sociedades anónimas, como sucesoras legales del Servicio Nacional de Obras Sanitarias -SENDOS-, cuyo es el caso de ESSBIO S.A., constituyen organismos técnicos a través de los cuales el Estado puede llevar a efecto obras de servicios sanitarios, en los términos del mencionado artículo 16 de Ley N°18.091.

Por su parte el mencionado Artículo 16 de la Ley N°18.091 establece en su inciso primero señala *"Los servicios, instituciones y empresas del sector público, centralizados o regionalizados, las Municipalidades, el Fondo Social y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional que recurran obligada o voluntariamente a alguno de los organismos técnicos del Estado para el estudio, proyección, construcción conservación de obras de cualquier naturaleza, no podrán encomendar a este la atención financiera de la obra mediante la provisión de recursos, debiendo limitarse la acción del organismo a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades."*

Luego señala en su inciso cuarto del mismo artículo. *"No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, las entidades a las cuales se les aplica podrán alternativamente, encomendar a los organismos técnicos del Estado, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, celebración de los contratos y la ejecución de estudios, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza que hayan sido previamente identificadas. El cumplimiento del mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades y el mandante se obligará a solventar, dentro del plazo de tres días hábiles, salvo casos especiales previamente acordados en el mandato, los estados de pago que le formule la entidad técnica."*

En virtud de lo anterior ESSBIO S.A., presta servicios como Unidad Técnica permanente del Estado.

Certificado N° 47 de fecha 11.02.2025, El Secretario Municipal (S) de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Extraordinaria N° 02 de Concejo Municipal de fecha 11.02.2025, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, Aprueba por unanimidad:

"Autorización de trato directo y suscripción de contrato a la empresa ESSBIO S.A., rut: 76.833.300-9 para la ejecución del proyecto EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA, por un monto de \$ 65.000.000 IVA Incluido con un plazo de ejecución de 90 días corridos, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno".

Por lo anterior, con la finalidad de contratar una empresa contratista con vasta experiencia en la ejecución de obras de agua potable público, y así poder dotar con el suministro el sector de Lo Hermogenes, y así poder dar una solución a las 9 familias del Camino Interior Lo Hermogenes, por lo cual tengo a bien a solicitar a Uds., autorización de Trato Directo y Suscripción de Contrato a la empresa **ESSBIO S.A., rut: 76.833.300-9** para la ejecución del proyecto **"EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA"**, por un monto de **\$ 65.000.000 IVA Incluido**, con un plazo de **ejecución de 90 días corridos**, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 5. *"cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y no existieran otros proveedores que otorguen esas misma confianza y seguridad"*.

Se adjunta Presupuesto de ESSBIO, Especificaciones Técnicas, planimetría, certificado de disponibilidad presupuestaria N° 251 de fecha 10.02.2025.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-31-02-004-221-000 "EXTENSIÓN RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA", área de gestión "SERVICIOS COMUNITARIOS", programa "PROYECTOS MUNICIPALES", del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE Trato Directo a la empresa **ESSBIO S.A.**, rut: 76.833.300-9 para la ejecución del proyecto "EXTENSIÓN DE RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA", por un monto de \$ 65.000.000 IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 5. *"cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y no existieran otros proveedores que otorguen esas misma confianza y seguridad"*.

AUTORIZASE suscripción de contrato.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215-31-02-004-221-000 "EXTENSIÓN RED DE AP PASAJE LO HERMOGENES, COMUNA DE REQUÍNOA", área de gestión "SERVICIOS COMUNITARIOS", programa "PROYECTOS MUNICIPALES", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/CAB/DMS/djms.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)